

SportBoost – LaLiga Group International, S.L.



Bases legales y política de privacidad

**2022**

## **Objeto del Programa**

## **Descripción del Programa**

## **Fases del Proceso de Selección**

Recepción de solicitudes

Preselección

Comité de selección

## **Calendario**

## **Requisitos de participación**

## **Beneficios del Programa**

## **Aceptación de las bases**

## **Uso de la información y derechos de imagen y audio**

## **Resolución de el Programa**

## **Motivos de exclusión de el Programa**

## **Propiedad intelectual e industrial**

## **Confidencialidad y tratamiento de datos personales**

Deber de secreto y confidencialidad

Protección de Datos Personales

Política de protección de Datos Personales

## **Reservas y limitaciones**

## I CONVOCATORIA SPORTBOOST - LALIGA GROUP INTERNATIONAL, S.L. RETO "FAN ENGAGEMENT"

### Objeto del Programa

LaLiga Group International, S.L. ("LaLiga"), con domicilio social sito en Madrid, calle Torrelaguna 60, 28043 y CIF B05421805, y Casillas World S.L. con domicilio sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida del Monte 17B, 28223 y CIF B87334108 (en adelante y a los efectos del presente Programa será denominada bajo su marca "SportBoost"), son los organizadores y promotores del programa denominado "Reto Fan Engagement" y, en el que se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables vinculados al ámbito del Fan Engagement (en adelante, el "Programa").

LaLiga y SportBoost serán denominados conjuntamente como los Organizadores.

El lanzamiento de este reto, comienza con el anuncio de la convocatoria para startups constituidas de todo el mundo que puedan aportar valor en alguno de los siguientes puntos:

1. La generación de data, captura o explotación de datos de fans
2. Personalización de usuarios/consumidor
3. Nuevos canales de comunicación con el aficionado
4. Interactividad en plataformas OTT o TV
5. Redes Sociales
6. Gamings
7. NFTs

El Programa tiene por objeto identificar empresas/startups de base tecnológica<sup>1</sup>, que resuelvan los retos de LaLiga y dispongan de un modelo de negocio innovador<sup>2</sup>.

A este Programa podrán acceder proyectos empresariales en fase temprana, como mínimo contando con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado a mercado y enmarcado en la vertical deportiva de Fan Engagement.

### CALENDARIO

El Programa se desarrollará a través del siguiente calendario de 2022, que puede ser susceptible de sufrir modificaciones.

---

<sup>1</sup> Se considerarán como empresas/startups de base tecnológica las que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y/o desarrollos tecnológicos, con capacidad para generar y transferir la tecnología al mercado, siendo ésta la base de su ventaja competitiva y de su actividad empresarial. En esta tipología de empresas destaca el componente tecnológico de su modelo de negocio y su capacidad de generación e irradiación de su conocimiento de manera sostenible en el tiempo.

<sup>2</sup> Se considerará un modelo de negocio innovador el creado a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos. En concreto, las empresas que basan su negocio en la explotación de un proceso, producto, servicio o método de comercialización nuevo, bien fruto de un desarrollo propio o ajeno, con independencia de que esta innovación tenga o no procedencia tecnológica. En esta tipología de empresas/startups destaca la novedad del producto, servicio o modelo de negocio, en definitiva, la innovación en valor.

- Plazo de presentación de solicitudes: del 31 de mayo al 15 de julio de 2022
- Preselección de solicitudes: A partir de septiembre de 2022 -> máximo 25 soluciones
- Comunicación a preseleccionados: A partir octubre de 2022 -> máximo 5 soluciones
- Workshop: Día de Workshop a partir 15 de noviembre de 2022 -> Finalistas
- Desarrollo de una Prueba de Concepto (en adelante PoC) o piloto: a valorar según el tipo de soluciones seleccionadas.

Si los resultados de la PoC fueran positivos, y se considera oportuno dar continuidad a la colaboración por ambas partes, se evaluarán las pautas y condiciones.

No obstante, la Organización o las entidades promotoras e impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, el número de empresas que pasan a la siguiente fase, en cualquier momento y a su solo criterio.

Para cualquier consulta durante el Programa se habilitará el correo [hola@sportboost.es](mailto:hola@sportboost.es).

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en el Programa.

## **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **01. Recepción de solicitudes**

Los proyectos interesados en participar en el Programa deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://www.sportboost.es/challenge>, en el plazo que se indica en el calendario.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento, incluyendo la posibilidad de que LaLiga Group International y SportBoost comuniquen los datos personales del participante proporcionados en el marco de la candidatura a favor de la entidad titular del proyecto escogido en caso de ser necesario, todo ello de conformidad con lo señalado en el apartado de protección de datos.

### **02. Preselección - Criterios de Selección**

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del Programa valorará los siguientes seis aspectos de cada proyecto en base exclusivamente la información aportada en el formulario de solicitud:

- **Encaje estratégico:** Capacidad del proyecto de dar respuesta al reto planteado y aportación de valor al mismo.
- **Grado de madurez:** El proyecto dispone ya de un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes/usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- **Grado de innovación:** El producto/servicio incorpora aspectos innovadores a nivel de tecnología y/o modelo de negocio.
- **Equipo de trabajo:** el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos de número, dedicación y capacitación descritos en el apartado 4 de estas bases.
  
- **Potencial de mercado:** el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. La empresa debe tener un potencial impacto a largo plazo en el sector sportech. Además, se valorará positivamente que puedan generar impacto en sectores afines.
  1. Identificación de la necesidad o el problema a resolver.
  2. La propuesta de valor y el modelo de negocio.
  3. Identificación de los potenciales usuarios, clientes o mercado.
  4. Principales funcionalidades. Diferenciación competitiva.
  5. Plan de internacionalización.
  6. Escalabilidad y crecimiento.
  7. Definición técnica del proyecto (a nivel tecnológico) y comercialmente viables.
  
- **Viabilidad:** disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

Si bien la dirección del programa podrá solicitar sobre aquellas propuestas que considere necesarias, entrevistas para conocer al emprendedor o grupo de emprendedores y para recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, al objeto de conseguir el conocimiento más completo posible sobre el proyecto.

En ningún caso se facilitará información sobre las valoraciones individuales de los proyectos presentados.

03. Finalistas -> Seleccionar aquellas empresas que mejor encajen dentro del reto planteado.

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar a una sesión presencial o virtual ante el Comité de Selección formado por SportBoost y LaLiga.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser personas jurídicas (empresas constituidas) y que compongan un equipo con mayoría de edad de todos los miembros del equipo promotor del proyecto empresarial.
2. El equipo estará formado por un mínimo de 3 miembros, de los que al menos 2 tendrán dedicación plena a la empresa y capacidad de decisión para el mejor aprovechamiento del programa de aceleración.
3. Que los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión no podrán estar compuestos por empleados, directivos y consejeros de la Organización o por familiares en primer grado de los mismos.
4. Para aquellos proyectos que no cumplan totalmente estos requisitos pero que a juicio del Comité de Selección estén en condiciones de conseguirlo a corto plazo, tendrán la opción de ser seleccionados para participar en el programa de aceleración de SportBoost.
5. Declaración Responsable<sup>3</sup> de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria aplicable, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
6. Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de workshops que se convoquen desde el programa.
7. La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que los socios promotores y colaboradores puedan organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las startups que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de expertos formados por directivos y emprendedores del sector tecnológico que apliquen a la industria deportiva.

A continuación recogemos las fases que desarrollarán las startups seleccionadas dentro del programa:

Fases:

**01 Workshop:** Los finalistas seleccionados podrán participar en un Workshop de un día de duración con LaLiga para reunirse con los responsables de la iniciativa y los especialistas de las principales áreas para comprender las expectativas y los retos. El taller tendrá lugar en Madrid, España.

---

<sup>3</sup>El formulario para dicha Declaración Responsable se podrá descargar desde la plataforma web y una vez cumplimentado, firmado y escaneado se incorporará como un documento anexo a la solicitud. Si la empresa es seleccionada la dirección del centro requerirá la presentación de los certificados oficiales que acrediten dicha situación.

02 PoC: El objetivo de esta fase es la realización de una prueba de concepto o piloto que permita validar las hipótesis de usuario, negocio y tecnología identificadas en la fase anterior. LaLiga tendrá el derecho exclusivo de decidir con qué startups desarrollará programas piloto.

Si el desarrollo de estos pilotos tiene lugar y la evaluación de los mismos es positiva, en cuanto a cumplimiento de objetivos e indicadores definidos, LaLiga puede considerar establecer una relación de futuro con los finalistas en los términos, que ambos acuerden.

En caso de que SportBoost seleccione algún proyecto para su aceleración, la startup podrá beneficiarse de su programa, enfocado en el crecimiento de ventas, consolidación de la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuera necesario.

## **BENEFICIOS DEL PROGRAMA**

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. SportBoost & LL podrán tomar participación accionarial (equity) a través de derecho preferente (posibilidad de descuento) en la próxima ronda de financiación en las empresas, a expensas de las necesidades del proyecto.
3. SportBoost podrá poner a disposición de la startup/s seleccionada, su programa de aceleración.

Posible desarrollo PoC y posibilidad de colaboración post-programa con LaLiga.

## **8. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

La participación en este Programa implica la aceptación de las presentes bases.

Toda Startup (en adelante también denominada “Participante”) que participe en el Programa se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al Participante del Programa.

Los Participantes deberán asumir los gastos administrativos (si los hubiera) derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los Participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los proyectos presentados por los Participantes que resulten seleccionados suscribirán un documento de adhesión al Programa. Una vez suscrito el documento de adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La Organización se reserva el derecho a denegar el acceso al Programa si dichos datos resultan ser falsos.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del participante en las instalaciones de la Organización por causas que no le sean imputables. Mediante la participación en el Programa, los participantes liberan y mantendrán indemne a la Organización frente a cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones que puedan resultar de su participación en el Programa.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del participante, en su caso, que accedan al espacio físico.

La Organización se reserva el derecho a desestimar cualquier solicitud sin necesidad de motivar su decisión a criterio de su Comité de Selección.

### **Uso de la información y derechos de imagen y audio**

Los Participantes autorizan a la Organización y demás entidades impulsoras del Programa a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los Participantes autorizan a dichas entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier

soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo del Programa y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el Participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

### **Resolución del Programa**

La resolución del Programa se publicará a través de la página web <https://www.sportboost.es/challenge>, y se notificará a los Participantes mediante correo electrónico.

La Organización se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases del Programa y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los Participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los Participantes. Asimismo, la Organización se reserva el derecho a excluir aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en el Programa y/o el Programa de Aceleración.

### **Motivos de exclusión del Programa**

Podrán excluirse de la presente convocatoria:

- (i) Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras del Programa.
- (ii) Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el punto 5 de las presentes bases.

### **Propiedad intelectual e industrial**

El Participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El Participante autoriza a la Organización, tanto conjuntamente como por separado a que, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con este Programa o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

### **Confidencialidad y tratamiento de datos personales**

## Deber de secreto y confidencialidad

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines del Programa.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para el Programa y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares de los centros o espacios que forman parte de la red mentores ya mencionados y los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales.

La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades de LaLiga, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente convocatoria, en ningún caso el participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a. Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b. Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c. Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;

## Política de Privacidad

La presente Política de Privacidad (en adelante, la “Política”) tiene por objeto regular las actividades de tratamiento de datos personales que realiza LaLiga Group International, S.L. (en adelante, “LaLiga”) y Casillas World S.L. (en adelante, “SportBoost”) con motivo de la organización del Programa. Ambas entidades actuarán en calidad de corresponsales del tratamiento de los datos personales que se traten en el Programa.

En este sentido, los corresponsales ponen a disposición de los interesados que así lo soliciten las partes esenciales del acuerdo de corresponsabilidad suscrito entre estos.

¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

Tus datos de carácter personal serán tratados por LaLiga, con NIF: B-05421805 y domicilio en Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid y por SportBoost con NIF B87334108 y domicilio sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida del Monte 17B, 28223.

Contacto con el Delegado de Protección de Datos de LaLiga: [dpo@laliga.es](mailto:dpo@laliga.es)

Contacto con el Responsable de Datos de SportBoost: [hola@sportboost.es](mailto:hola@sportboost.es)

¿De dónde obtenemos tus datos personales?

LaLiga y SportBoost tratarán, en régimen de corresponsabilidad, los datos de carácter personal que proporciones a través del formulario de inscripción (nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto).

¿Con qué finalidad tratamos tus datos personales?

Te informamos de que los datos personales que facilites en el formulario de registro (en este caso, nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto), serán tratados por LaLiga y SportBoost a los efectos de facilitar, gestionar, mantener y controlar la participación de la entidad a la que representas en el Programa.

La base legal para la finalidad mencionada anteriormente es que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte en virtud de lo establecido en el art. 6.1 b) del Reglamento General de Protección de Datos.

¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos personales?

LaLiga y SportBoost podrán facilitar los datos personales y cualquier otra información del usuario cuando le sea requerida por las autoridades públicas en el ejercicio de las funciones que tienen legítimamente atribuidas y conforme a las disposiciones que resulten aplicables. Asimismo, podrán intercambiar entre ambas entidades mercantiles toda la información facilitada en su condición de Organizadores del Programa.

Del mismo modo, algunas entidades subcontratadas por LaLiga y/o SportBoost podrían acceder a los datos personales e información como encargados o sub encargados del tratamiento para prestar a LaLiga un servicio necesario. Estos proveedores de servicios firman un contrato que les obliga a utilizar tu información personal únicamente para la prestación de los servicios informados en esta política

¿Cuáles son tus derechos cuando nos facilitas tus datos personales?

Te informamos que, en cualquier momento, puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante LaLiga y SportBoost.

¿En qué consisten tus derechos?

- / Derecho de acceso: tienes derecho a obtener confirmación sobre si LaLiga trata tus datos personales, así como a acceder a los mismos.
- / Derecho de rectificación: podrás solicitar la modificación o rectificación de datos personales inexactos.
- / Derecho de supresión: podrás solicitar la supresión de tus datos personales.
- / Derecho de limitación del tratamiento: En determinadas circunstancias, podrás solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- / Derecho de oposición: podrás oponerte al tratamiento de tus datos para la finalidad que especifiques. LaLiga cesará en el tratamiento de los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- / Derecho de portabilidad: si se permite, podrás ejercer el derecho a la portabilidad de sus datos, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

¿Cómo ejerzo mis derechos?

Enviando un correo electrónico a [lopd@laliga.es](mailto:lopd@laliga.es) y a [hola@sportboost.es](mailto:hola@sportboost.es) . El ejercicio de tus derechos será totalmente gratuito.

Asimismo, si consideras que no has obtenido satisfacción en el ejercicio de tus derechos o que el tratamiento de tus datos no se ha realizado conforme establece la normativa aplicable, puedes contactar con el delegado de protección de datos de LaLiga en la dirección de correo electrónico [dpo@laliga.es](mailto:dpo@laliga.es) y/o con SportBoost en su condición de corresponsable en la dirección [hola@sportboost.es](mailto:hola@sportboost.es) o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

### **Ley Aplicable y Jurisdicción.**

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. La Organización y los participantes en la promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante, en su condición de consumidor.

La Organización se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Programa.

### **Modificación de las Bases.**

La Organización se reserva el derecho de modificar las bases del Programa, de forma parcial o total. Del mismo modo, la Organización queda facultada para, a su criterio, resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases, en base al espíritu y finalidad del mismo.